

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el Sector Salud la Medicina Tradicional y Herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes someten a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 24 de marzo de 2011, la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luís Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un centro de salud especializado en medicina tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el sector salud la medicina tradicional y herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

Mediante oficio MDPPSA/CSP/285/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 24 de marzo de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el Sector Salud la Medicina Tradicional y Herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes son competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

La promovente menciona que la Constitución Política de los estados Unidos en su artículo 4º establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que este es una obligación del estado, de igual forma hace referencia al principio básico de salud que establece la OMS, y al Convenio 169 de la OIT. Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Precisa que el tema de medicina tradicional y herbolaria ya no sólo es de interés de los pueblos y comunidades indígenas, que hoy en día es una alternativa de la medicina alópata para el grueso de la población.

Expone que el Programa General de Desarrollo 2007-2012, establece que el 46% de la población del Distrito Federal no cuenta con seguridad social y que según informe de la SEDEREC el 72.9% de la población indígena no tiene acceso a los servicios de salud y que tan sólo el 20% de los indígenas está afiliado al Seguro Popular.

La autora de la Proposición señala que la medicina tradicional es el conjunto de sistemas de atención a la salud que tiene sus raíces en profundos conocimientos prehispánicos sobre la enfermedad de los pueblos indígenas y rurales y que la SEDEREC reconoce que el uso de las plantas medicinales es propiciado por un gran número de mujeres que se dedican al cultivo de plantas medicinales en huertos.

Hace mención que establecer un Centro de Salud especializado en medicina tradicional y herbolaria solventara la falta de acceso a los servicios de salud, que es necesario contar con un sistema intercultural de atención que tome en cuenta el derecho de los indígenas al uso de los métodos tradicionales.

Finalmente, la Proposición de referencia, afirma que crear un Centro de Salud con estas características, contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de los indígenas

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el Sector Salud la Medicina Tradicional y Herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

residentes en el Distrito Federal, como una entidad que atenderá las insuficiencias de los pueblos indígenas y de los ciudadanos en general, en el ámbito de la salud. Por lo que contiene el siguiente resolutivo:

“Único. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luís Ebrad Casaubon y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el sector salud la medicina tradicional y herbolaria, para brindar un servicios de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena”.

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Estas dictaminadoras manifiestan que las plantas medicinales han sido valoradas y estudiadas en México en diversos momentos de su historia; por citar ejemplo en la época prehispánica se destacan los jardines botánicos y la relevancia de la flora medicinal; respecto a la época de la Colonia y en los siglos XIX y XX, algunos autores hacen alusión al uso de dichas plantas, entre los que sobresalen Sor Juana Inés de la Cruz y Miguel Cervantes de Saavedra.

En la época actual se ha incluido la necesidad de un enfoque integral utilizando avances en etnobotánica, fotoquímica y fitofarmacología, considerando estos últimos como pilares en la investigación actual de la flora medicinal mexicana.

SEGUNDO. Que reconociendo al composición pluricultural de nuestro país y del Distrito Federal, además de rescatar y respetar los usos y costumbres de los pueblos indígenas, esta Soberanía incluyó en la Ley de Salud del Distrito Federal un marco jurídico con ese propósito el cual señala lo siguiente:

“Artículo 24.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

XXVI. Desarrollar e implementar un programa de medicina integrativa, en el que se incluya lo relacionado a la homeopatía, herbolaria, quiropráctica, acupuntura y naturoterapia, entre otros, que tenga como propósitos su integración y ofrecimiento en la unidades de atención a su cargo, el fomento a su conocimiento y práctica adecuada, así como la vigilancia de su uso terapéutico apropiado y seguro;

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el Sector Salud la Medicina Tradicional y Herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

Artículo 100.- Los pueblos y comunidades indígenas, tienen derecho al uso de las prácticas y conocimientos de su cultura y tradiciones, relacionados a la protección, prevención y fomento a la salud. El ejercicio de este derecho no limita el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a los servicios y programas del Sistema de Salud del Distrito Federal.

Artículo 101.- El Gobierno, a través de la Secretaría:

- I. *Fomentará la recuperación y valoración de las prácticas y conocimientos de la cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, relacionados a la protección, prevención y fomento a la salud;*
- II. *Establecerá programas de capacitación y aplicación de las prácticas y conocimientos en salud, de la cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas;*
- III. *Supervisará la aplicación de las prácticas y conocimientos en salud, de la cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas;*
- IV. *Impulsará, a través del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, la investigación científica de las prácticas y conocimientos en salud de la cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, y*
- V. *Definirá, con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, los programas de salud dirigidos a ellos mismos.”*

TERCERO. Que el marco jurídico de referencia, ha sido la base para que, en un ánimo de colaboración, la Secretaría para el Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) haya realizado diversas acciones al respecto, mismas que se ven reflejadas en el informe que rindió al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con motivo de la Glosa del IV Informe de Actividades del Jefe de Gobierno, la Dra. María Rosa Márquez Cabrera, titular de dicha Secretaría, donde manifestó lo siguiente:

“... Para la recuperación de la herbolaria se apoyaron ocho proyectos para el rescate y cultivo de plantas medicinales y aromáticas en cuatro delegaciones con una inversión de 799 mil pesos. En 2009 se elabora un estudio etnobotánico, con apoyo de estudiante en servicio social de la UAM Iztapalapa. En el Encuentro “En la Alameda Caminando entre Lechugas” el 17 de agosto pasado, laboratorios MIXIM entregó al Jefe de Gobierno la tecnología de la valeriana edulis, para poder ser desarrollada a través de la SEDEREC mediante apoyo a productores.

En medicina tradicional se apoya la apertura de centros de la salud tradicional en distintos pueblos originarios del sur de la entidad y se promueve la realización de encuentro en esta materia en apoyo a personas interesadas en recibir información y ayuda con métodos tradicionales.”

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el Sector Salud la Medicina Tradicional y Herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

Por otra parte, impulsa esa dependencia el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, encaminado al reconocimiento, rescate, cultivo y empleo de la medicina tradicional y la herbolaria, así como su aplicación para la atención primaria de salud en los pueblos originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal.

Dicho Programa tienen como objetivos particulares, de acuerdo al portal de Internet de la SEDEREC:

- ***Fomentar y promocionar la medicina tradicional.***
- ***Formar y capacitar en medicina tradicional.***
- ***Apoyar en la habilitación de casas de la medicina tradicional.***
- ***Apoyar la atención con medicina tradicional a la obesidad infantil.***
- ***Apoyar proyectos productivos en herbolaria.***
- ***Impulsar el rescate, conservación, cultivo y producción de las plantas medicinales y aromáticas y el conocimiento tradicional.***
- ***Impulsar la investigación, capacitación y transferencia agroetecnológica.***

CUARTO. En el contexto social y económico en el que vivimos una de las preocupaciones de estas Comisiones Unidas es la de promoción y atención a la salud, como una prioridad. Las dictaminadoras destacan que la población indígena presenta mayores dificultades para contar con un acceso garantizado al derecho a la salud por diferentes factores como la condición de marginación, de pobreza y vulnerabilidad; además e conjuga el factor de utilizar métodos tradicionales de atención como la práctica de la herbolaria y la medicina tradicional.

Según el Diagnóstico de los Derechos Humanos en el Distrito Federal 2008, el 72.9 % de la población indígena, no cuenta con acceso a los servicios de salud, sus esquemas de vacunación son incompletos, no cuentan con el acceso a estudios complementarios y atención hospitalaria; lo cual indica que sólo un 29.1% de esta población es atendida.

Los mismos reportes indican que los problemas de salud más frecuentes entre la población indígenas son daños a la salud de tipo infeccioso, parasitario, desnutrición,

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el Sector Salud la Medicina Tradicional y Herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

enfermedades crónicas degenerativas, alcoholismo, diabetes mellitus, hipertensión arterial y obesidad.

QUINTO. Que la Organización Mundial de la Salud en su 9ª sesión, del 24 de enero del 2003, emitió una recomendación en el que reconoce que los conocimientos de la medicina tradicional son propiedad de las comunidades y las naciones donde se originaron y que deben respetarse plenamente.

Por otra parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, aprobado en 1989, en lo referente a salud, sus artículos 24 y 25 insisten en tomar en cuenta los métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales, lo que ha ofrecido la posibilidad de reconocimiento institucional a la medicina tradicional indígena, situación que se establece de la siguiente manera:

“Artículo 24

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

Artículo 25

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

*2. **Los servicios de salud deberán** organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y **tener en cuenta** sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como **sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.***

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, mantenimiento al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país”.

SEXTO. Que estas Comisiones coinciden con la preocupación de la promovente y con la finalidad de atender su solicitud, la estiman procedente con precisiones en su redacción, con lo que se considera necesario impulsar el uso y práctica de la medicina

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES



V LEGISLATURA

Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a efecto de crear un Centro de Salud Especializado en Medicina Tradicional con la finalidad de fomentar e introducir a los servicios que brinda el Sector Salud la Medicina Tradicional y Herbolaria, para brindar un servicio de calidad a toda la población que así lo desee y en particular a la población indígena.

tradicional, lo cual permitirá ofrecer opciones para la promoción y atención a la salud, con lo cual se estará a favor del reconocimiento de nuestra cultura y en el marco de respeto y promoción de los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de estas dictaminadoras, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal para que estudie la posibilidad de crear un centro de salud especializado en medicina tradicional y herbolaria, así como fomentar e introducir en los servicios de salud pública de la Ciudad de México este tipo de prácticas médicas para que se brinde servicio a la población que así lo requiera, en particular a la población indígena.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 13 días del mes de abril de 2011.**